

Quillota, 16 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N° 2951

NUM: **05159** / VISTOS:

1. Ordinario **N°327** del 8 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **YOHANA ESTER CASTILLO PASTENES**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **YOHANA ESTER CASTILLO PASTENES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1505**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado Anual de Estudios de **YOHANA ESTER CASTILLO PASTENES**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **YOHANA ESTER CASTILLO PASTENES**,

en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de aseo y mantención en dependencias de las Oficinas de Operaciones para OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
*INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OMIL-Plan de Empleo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/FGC/CMT/lvt